



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 71

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó extemporáneamente a la LXI Legislatura del Estado en fecha 26 de agosto de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 04 de septiembre de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/662/2016 de fecha 25 de febrero de 2016.



ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	4,535,000.00	-	4,535,000.00	844,025.37	844,025.37	3,690,974.63	-81.39
4	DERECHOS	4,750,000.00	-	4,750,000.00	759,612.43	759,612.43	3,990,387.57	-84.01
5	PRODUCTOS	575,000.00	-	575,000.00	26,415.00	26,415.00	548,585.00	-95.41
6	APROVECHAMIENTOS	750,000.00	-	750,000.00	61,519.50	61,519.50	688,480.50	-91.80
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	435,711.00	-	435,711.00	\$0.00	-	435,711.00	-100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	35,046,563.00	5,123,008.27	40,169,571.27	38,409,701.83	38,409,701.83	1,759,869.44	-4.38
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	2,600,000.00	-	2,600,000.00	430,000.00	430,000.00	2,170,000.00	-83.46
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	500,000.00	-	500,000.00	-	-	500,000.00	-100.00
	TOTAL	49,192,274.00	5,123,008.27	54,315,282.27	40,531,274.13	40,531,274.13	13,784,008.14	-25.38

*Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe total de las columnas de lo Devengado y Recaudado del Estado Presupuestal de Ingresos difiere de los informados en los Estado de Resultados y Estado de Actividades, al reportar ingresos por el orden de \$40,538,147.92, derivándose la diferencia de \$6,873.79, misma que corresponde a Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.



EGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,893,000.00	1,294,573.22	18,987,573.22	16,408,258.05	16,259,379.25	2,579,315.17	13.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	5,185,295.00	258,811.56	5,444,106.56	2,908,059.73	2,673,380.17	2,536,046.83	46.58
3000	SERVICIOS GENERALES	12,425,551.06	1,429,765.47	10,995,785.59	5,886,183.98	5,402,109.82	5,109,601.61	46.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	2,220,000.00	36,324.55	2,183,675.45	1,697,746.61	1,548,328.66	485,928.84	22.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	1,687,000.00	301,791.90	1,385,208.10	324,715.36	268,180.60	1,060,492.74	76.56
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,328,672.50	5,460,174.23	14,788,846.73	14,335,168.14	13,332,378.79	453,678.59	3.07
9000	DEUDA PÚBLICA	650,000.00	85,650.61	735,650.61	682,359.30	682,359.30	53,291.31	7.24
	TOTAL	49,189,518.56	5,331,327.70	54,520,846.26	42,242,491.17	40,166,116.59	12,278,355.09	22.52

*Este documento fue elaborado por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$15'106,592.19, la cual se integra de \$324,715.36 relativo a Bienes Muebles e Intangibles, \$14'335,168.14 de Inversión Pública, y de \$446,708.69 relativo al pago de capital correspondiente a Deuda Pública. El Estado Presupuestal en esta última cuenta integra los intereses de la Deuda por la cantidad de \$235,650.61.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	844,025.37	842,243.54	99.79
4	DERECHOS	759,612.43	629,941.42	82.93
	PRODUCTOS	26,415.00	5,965.00	22.58
6	APROVECHAMIENTOS	61,519.50	14,031.00	22.81
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	18,598,465.72	18,598,465.72	100.00
	SUBTOTAL	20,290,038.02	20,090,646.68	99.02%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	13,662,276.00	13,662,276.00	100.00
	CONVENIOS	6,153,760.11	6,153,760.11	100.00
	SUBTOTAL	19,816,036.11	19,816,036.11	-
	TOTAL	40,106,074.13	39,906,682.79	99.50

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	662276690	\$ 21,869,453.58	\$ 20,012,228.75	91.51
SUBTOTAL		\$ 21,869,453.58	\$ 20,012,228.75	91.51

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	216422576	\$ 7,322,805.92	\$ 7,322,805.92	100.00
FONDO IV	216426768	6,660,349.23	\$ 6,660,349.23	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,983,155.15	\$ 13,983,155.15	100.00





Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	239694212			100.00
		\$ 3,177,065.29	\$ 3,177,065.29	
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS "C"	265447770			100.00
		\$ 578,536.00	\$ 578,536.00	
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS "B"	255410766			99.99
		\$ 1,294,591.56	\$ 1,294,475.56	
FOPEDEP	229926820			99.47
		\$ 1,036,122.63	\$ 1,030,645.88	
SUBTOTAL		6,086,315.48	\$ 6,080,722.73	99.91

TOTAL		\$ 41,938,924.21	\$ 40,076,106.63	95.56
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

* El importe erogado Según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	3,455,000.00	1,582,879.06	1,158,752.13	73.21
Sub Total	3,455,000.00	1,582,879.06	1,158,752.13	73.21
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	1) 6,393,687.32	4,427,587.25	0.00	0.00
Sub Total	6,393,687.32	4,427,587.25	0.00	0.00
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	10,428,711.35	8,412,522.73	6,809,020.63	80.94
PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1,048,950.00	1,045,462.50	1,045,462.50	100.00
CONTINGENCIAS ECONOMICAS "B"	1,293,591.57	1,288,007.06	1,288,007.06	100.00
CONTINGENCIAS ECONOMICAS "C"	579,536.00	576,042.31	576,042.31	100.00
RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	256,622.27	0.00	0.00	0.0
Sub Total	13,607,411.19	11,322,034.60	9,718,532.50	85.84
TOTAL	23,456,098.51	17,332,500.91	10,877,284.63	62.76



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fuente: Programa Municipal de Obras elaborado por el Ayuntamiento, Informe del mes de diciembre del año 2014, propuestas de inversión autorizadas por el Ayuntamiento.

Presenta una diferencia por \$86,501.52 con respecto al presupuestado del Estado Presupuestal y Ejercicio de Obra Pública, debido a que se consideró esta cantidad como gasto indirecto y la Dirección de Obras y Servicios Públicos la aplicó en la obra Pública.

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,025,337.98	16,467,720.55	17,187,594.22	-719,873.67	3,305,464.31
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,169,883.56	9,195,140.70	8,705,604.32	489,536.38	4,659,419.94
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	14,335,168.14	13,333,263.99	1,001,904.15	1,001,904.15
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,697,746.61	1,548,328.66	149,417.95	149,417.95
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	779,399.51	713,513.25	90,122.73	623,390.52	1,402,790.03
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,309,800.89	4,607,952.89	4,737,889.91	-129,937.02	4,179,863.87
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,358,147.08	261,197.15	585,393.67	-324,196.52	2,033,950.56
SUBTOTAL	\$ 15,642,569.02	\$ 47,278,439.29	\$ 46,188,197.50	\$ 1,090,241.79	\$ 16,732,810.81

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	1,170,341.70	0.00	446,708.69	-446,708.69	723,633.01
SUBTOTAL	\$ 1,170,341.70	\$ -	\$ 446,708.69	-\$ 446,708.69	\$ 723,633.01
TOTAL PASIVO	\$ 16,812,910.72	\$ 47,278,439.29	\$ 46,634,906.19	\$ 643,533.10	\$ 17,456,443.82



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel no aceptable de liquidez.
	Margen de Seguridad	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable del -76.80% de margen de seguridad para solventar contingencias.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda.	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$47'317,265.49 que representa el 112.01% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.17% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.83% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 36.91% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.40% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	Proporción del Gasto De Operación Sobre El Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$42'242,491.17, siendo el gasto de operación de \$25'527,217.12, el cual representa 60.43% sobre el total ejercido.
	Proporción del Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$25'527,217.12, siendo el gasto en nómina de \$16'408,258.05, el cual representa el 64.28% del gasto de operación.
	Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$16'408,258.05 representando éste un 4.92% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$15'638,148.95.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	3.0
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	34.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	80.9
Gasto en Seguridad Pública	4.5
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	45.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A





OTROS PROGRAMAS

d) Fondo III

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

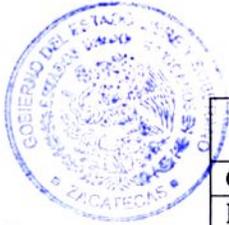
CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	69.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	81.3

f) Programa FOPEDEP

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

g) Fondo de Contingencias Económicas "B"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo de Contingencias Económicas "C"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Recursos Federales Extraordinarios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	0.0

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 33.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 2587/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	81	0	81	SIOC	81
Pliego de Observaciones	34	2	30	PFRR	30
			3	DH	3
			2	SEP	2
Subtotal	105	2	116	Subtotal	116
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	54	0	53	PFRA	53
Recomendación	5	0	2	REC	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	0	5	REC	5
Ejercicios Posteriores	7	0	7	SEP	7
Subtotal	66	0	67		67
TOTAL	171	2	183		183

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/55-001-01, AF-14/55-004-01, AF-14/55-007-01, AF-14/55-013-01, AF-14/55-022-01, AF-14/55-025-01, AF-14/55-030-01, AF-14/55-035-01, AF-14/55-038-01, AF-14/55-040-01, AF-14/55-042-01, AF-14/55-044-01, AF-14/55-046-01, AF-14/55-048-01, AF-14/55-052-01, AF-14/55-054-01, AF-14/55-056-01, AF-14/55-058-01, AF-14/55-060-01, AF-14/55-063-01, AF-14/55-065-01, AF-14/55-067-01, AF-14/55-069-01, PF-14/55-002-01, PF-14/55-005-01, PF-14/55-016-01, PF-14/55-034-01, PF-14/55-036-01, PF-14/55-038-01, PF-14/55-040-01, PF-14/55-042-01, PF-14/55-045-01, PF-14/55-047-01, PF-14/55-049-01, PF-14/55-051-01, PF-14/55-053-01, PF-14/55-055-01, PF-14/55-058-01, PF-14/55-060-01, PF-14/55-063-01, PF-14/55-065-01, PF-14/55-067-01, PF-14/55-070-01, PF-14/55-072-01, PF-14/55-074-01, PF-14/55-076-01, PF-14/55-078-01, PF-14/55-080-01, PF-



14/55-082-01, PF-14/55-085-01, OP-14/55-001-01, OP-14/55-009-01 y OP-14/55-023-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores, Contralora, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y Director de Obras y Servicios Públicos del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/55-071, PF-14/55-087, PF-14/55-088, OP-14/55-027, OP-14/55-028.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/55-001, AF-14/55-013, AF-14/55-035, AF-14/55-038, AF-14/55-040, AF-14/55-046, AF-14/55-048, AF-14/55-052, AF-14/55-060, AF-14/55-065, AF-14/55-004, AF-14/55-042, AF-14/55-044, AF-14/55-054, AF-14/55-069, AF-14/55-058, AF-14/55-067, AF-14/55-056, AF-14/55-063, PF-14/55-002, PF-14/55-005, PF-14/55-040, PF-14/55-042, PF-14/55-058, PF-14/55-060, PF-14/55-065, PF-14/55-067, PF-14/55-072, PF-14/55-076, PF-14/55-080, PF-14/55-082, PF-14/55-016, PF-14/55-045, PF-14/55-047, PF-14/55-049, PF-14/55-051, PF-14/55-053, PF-14/55-055, PF-14/55-034, PF-14/55-036, PF-14/55-038, PF-14/55-063, PF-14/55-070, PF-14/55-074, PF-14/55-078, PF-14/55-085, OP-14/55-003, OP-14/55-009 OP-14/55-023; por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/55-003, AF-14/55-019, AF-14/55-032, AF-14/55-037, AF-14/55-62 y no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control PF-14/55-014, PF-14/55-031, PF-14/55-041, PF-14/55-048, PF-14/55-059, PF-14/55-066, PF-14/55-073, PF-14/55-077, PF-14/55-081, PF-14/55-083, OP-14/55-024; por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/55-011, PF-14/55-022, OP-14/55-021, OP-14/55-022, OP-14/55-025, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Regidores, Director de Obras y Servicios públicos, Director de Desarrollo Económico y Social.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-55-2014-02/2016, por la cantidad de **\$2'765,306.68** (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/55-003.- Por la cantidad de \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de recaudación de ingresos realizados por interpósita persona, usurpando el puesto de Tesorero Municipal, y no fueron ingresados a la Tesorería Municipal, desconociéndose el destino final de los recursos, con presunta responsabilidad al C. Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 50 fracción III, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 75 fracción V, 93 fracciones III y IV, 151, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/55-006.- Por la cantidad de \$91,900.00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ingresos que fueron recaudados a nombre del municipio por la C. Verónica Trujillo Báez, Secretaria adjunta del C. Presidente Municipal, Dr. Vidal Frausto Esparza, por concepto de cobro de horas máquina que no



se cobraron de acuerdo al convenio firmado con la Secretaría del Campo, además de que no fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio ni se demostró fehacientemente el ingreso a la Secretaría del Campo por medio de la Secretaría de Finanzas, desconociendo el destino final de los recursos, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 167, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-009.- Por la cantidad de \$68,081.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto del daño causado a la hacienda pública por negligencia, descuido u omisión de los funcionarios al no contar con seguro vehicular, de los cuales el importe de \$58,081.00 corresponde al valor de mercado del vehículo marca Chevrolet, modelo 2006, color Blanco Olímpico y número de serie 1GCEC14V26Z105586, que se vio involucrado en el accidente de tránsito, además de la cantidad de \$10,000.00 que fueron convenidos con el C. Profr. Gerardo Aguilar Mauricio para la liberación de su vehículo y que fueron recibidos por el C. Vidal Frausto Esparza, sin presentar recibo de ingresos, póliza contable y estado de cuenta donde se refleje el depósito correspondiente, desconociendo la aplicación de los recursos, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014,



como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Responsable Subsidiaria la segunda mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 50 fracción III, 62, 74 fracciones III, V y VII, 75 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracción VII, 151, 167, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-015.- Por la cantidad de \$56,090.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que carecen del soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, además por no presentar en algunos casos los comprobantes fiscales correspondientes, con presunta responsabilidad a los CC.Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza, y María Asunción Sánchez Castillo, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Tesorera y Contralora Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero mencionados y como Responsable Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103, 105, 159, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-14/55-017.- Por la cantidad de \$33,705.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por pago de multas, accesorios y actualizaciones, derivados de los requerimientos de pago del Servicio de Administración Tributaria, SAT, por concepto de Retenciones de Impuestos, originadas por descuido y negligencia, con la presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza, y María Asunción Sánchez Castillo, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Tesorera y Contralora Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero mencionados y como Responsable Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafos primero y tercero, 81 fracción I, 82 fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 103, 105, 159, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/55-019.- Por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de egresos efectuados mediante la expedición del cheque número 235, del que no se presentó soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal



de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-021.- Por la cantidad de \$48,392.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de pago de Seguro de vida del Personal sindicalizado, que no presentan evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, así como los comprobantes fiscales correspondientes al gasto efectuado, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/55-027.- Por la cantidad de \$110,400.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de vales de despensa a



personal sindicalizado, que no presentan comprobación fiscal, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 180, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-029.- Por la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal y no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, por corresponder a gastos personales, por el monto de \$2,000.00 para cada Regidor, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza y María Asunción Sánchez Castillo, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica, Tesorera y Contralora Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros y Responsable Directa la última mencionada, así como a Gregorio Mauricio Aguiña, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, Heriberto Mejía Silva, Braulio Jesús Ruiz Rodríguez, Nancy García Delgado, Gloria Elena Gaytán Ornelas e Isaías Sosa



Rodríguez, Regidores(as) Municipales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 79 fracción I, 93 fracciones III y IV, 159, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-032.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de las que no se presenta evidencia documental que justifique la entrega de cheque a nombre del C. Arturo Elihu Ortiz, ya que no se acreditó la personalidad jurídica ni la relación laboral que tiene con la empresa Grupo Sitrem S.A. de C.V., con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada.
- AF-14/55-037.- Por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados durante el ejercicio y que no fueron recuperados, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento



en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y IX, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167, 172, 173, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/55-050.- Por la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la amortización realizada en el rubro Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo, de los que no se presenta el soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, además del contrato de préstamo, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 159, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/55-062.- Por la cantidad de \$72,786.53 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), por concepto pago de cuotas obrero patronales de personas que no tienen ninguna relación laboral con el Municipio, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se



desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/55-001.- Por la cantidad de \$6,204.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el pago de alimentos, papelería, artículos de oficina y combustible en virtud de que dichas erogaciones son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a los conceptos establecidos en el artículo 33, apartado A, en correlación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el oficio circular número 613.UPRI/936/2014, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-14/55-004.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de papelería, artículos de oficina y tóner, en virtud de que la erogación es considerada como improcedente debido a que no corresponden a los conceptos establecidos en el artículo 33, apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el oficio circular número 613.UPRI/936/2014, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/55-007.- Por la cantidad de \$31,976.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por el pago de tóner para impresoras, en virtud de que dichas erogaciones son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a los conceptos establecidos en el artículo 33, apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de



Desarrollo Social y en el oficio circular número 613.UPRI/936/2014, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III,V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/55-011.- Por la cantidad de \$235,485.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), en virtud de que la aportación de recursos para diversas Escuelas fueron destinados para adquisiciones de equipo de cómputo, multifuncionales, video proyectores, reguladores, entre otras, sin embargo, por lo que se refiere a los recursos destinados al Programa “Escuelas de Calidad”, el Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013, establece en su numeral 3.4 las características de los apoyos (Tipo y monto), “...Las AEL (Autoridad Educativa Local) o equivalentes en el Distrito Federal, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la Adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos...”, además, la aplicación de los recursos no corresponde al rubro de equipamiento básico de aulas, según lo establecido en el artículo 33 apartado A, fracción I



de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el oficio circular número 613.UPRI/936/2014, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal 42 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III,V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el numeral 3.4 del acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013.

- PF-14/55-018.- Por la cantidad de \$176,990.29 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que el municipio no presentó las requisiciones y órdenes de compra debidamente requisitadas que debieron sustentar el suministro de material de ferretería, eléctrico, refacciones, accesorios y herramientas adquiridos, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó el mismo, así como de los funcionarios municipales que autorizaron, ni el reporte fotográfico por la aplicación del material incluyendo además el nombre y firma de conformidad de las personas que recibieron el mismo, con presunta responsabilidad



para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Juan Francisco Mauricio Díaz De León y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros y como Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/55-024.- Por la cantidad de \$27,068.45 (VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), en virtud de que se expidieron cheques a nombre de proveedores y contratistas, los cuales fueron pagados en efectivo, determinándose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los beneficiarios realizaron su cobro, incumpliendo así con la normatividad establecida, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Tesorera en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-14/55-026.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto según póliza para el "pago total de préstamo a esta Presidencia Municipal", realizado por un particular, en virtud de que se desconoce el motivo y/o el origen de dicho adeudo, toda vez que se presentó como soporte documental el recibo oficial número 604 de fecha 07/03/2014 expedido por la Tesorería Municipal en el cual se señala el mismo concepto de pago que en la póliza cheque citada con antelación, con presunta responsabilidad de los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/55-028.- Por la cantidad de \$1'014,075.43 (UN MILLÓN CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), relativo a las transferencias bancarias realizadas más los intereses generados de la Cuenta Bancaria número 0216426768 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zac., denominada Fondo IV 2014, a la cuenta bancaria número 0662276690 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zac., denominada Gasto Corriente, sin que se hubiera realizado el reintegro de los recursos al 31 de diciembre de 2014, por lo que se generó un retraso en la ejecución de las acciones que fueron programadas para realizarse en el ejercicio y en su caso no fueron realizadas



ó concluidas, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/55-030.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado elementos fehacientes del pago realizado por concepto de un pasivo, “abono para pólvora”, además los documentos presentados fueron los mismos que se habían presentado con anterioridad, por lo que no quedó claro el origen y la aplicación de los recursos que respalde y justifique la erogación realizada a través del pago con la transferencia señalada en la observación, con presunta responsabilidad a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-14/55-032.- Por la cantidad de \$25,189.24 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que el municipio no presentó las requisiciones y órdenes de compra que sustenten la adquisición del material de oficina, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y faltó la validación por parte de la Contraloría Municipal, incluyendo la firma de conformidad de las personas que recibieron, con descripción de los artículos solicitados, así como el documento en el que conste la recepción del material, que compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos en actividades propias del municipio, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 100, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/55-005.- Por la cantidad de \$31,315.30 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y Sobreprecios, en la obra denominada "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle sin nombre, en la comunidad de 10 de Noviembre" aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de

Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Javier Facio Reyes, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-14/55-008.- Por la cantidad de \$24,261.69 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$13,251.37, en la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en calle del Seguro y Atlanta, en la Cabecera Municipal" aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y por no exhibir la documentación comprobatoria de los recursos liberados correspondientes a la estimación del convenio por un monto de \$11,010.32, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Rodolfo Espinoza Hinojosa, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/55-011.- Por la cantidad de \$29,350.64 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 64/100 M.N.), por deficiencias constructivas, en la obra denominada "Construcción de 186.92 m² de techos en 5 viviendas, en la comunidad de San Antonio de las Huertas" aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en la aplicación de impermeabilizante elastomérico acriltecho rojo, con



presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Javier Facio Reyes, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/55-013.- Por la cantidad de \$36,014.75 (TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 75/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada " Construcción de 375.03 m2 de techos en 6 viviendas, en la comunidad de La Escalera" aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en la aplicación de impermeabilizante elastomérico acriltecho rojo, con presunta responsabilidad para los para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Martin Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable SolidarioLo anterior con fundamento en los artículos 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/55-015.- Por la cantidad de \$55,958.85 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), por deficiencias constructivas, en la obra denominada “Construcción de 539.89 m2 techos, en 17 viviendas, en la comunidad de San Dionisio” aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en la aplicación de impermeabilizante elastomérico acriltecho rojo, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Martín Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/55-017.- Por la cantidad de \$57,926.22 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 221/100 M.N.), por deficiencias constructivas consistentes en aplicación de impermeabilizante elastomérico acriltecho rojo por un monto de \$32,819.00 y por falta de documentación comprobatoria por un monto de \$25,107.22, en la obra denominada “Construcción de 289.11 m2 de techos, en 11 viviendas, en la comunidad de San Nicolás” aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo



mencionado, así como a Marco Antonio Acosta Mauricio, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/55-019.- Por la cantidad de \$109,635.49 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Rehabilitación de escuela preescolar Estefanía, escuela Tierra y Libertad y telesecundaria, en la colonia 10 de Noviembre" aprobada del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con presunta responsabilidad para los CC. Vidal Frausto Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Artemio Ramos Díaz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$2'765,306.68 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO